

DECRETO: Nº 610.



TEMUCO, 0 4 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 889 de fecha 12 de abril de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 309 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MAGDALENA DEL PILAR JARA VIDAL, RUT Nº 12.535.251-0 domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña MAGDALENA DEL PILAR JARA VIDAL, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$82.231.-, destinados al pago de Honorarios por endoscopia digestiva alta, en beneficio de la referida, quien presenta problemas de salud.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$82.231.a nombre del proveedor Clínica Alemana de Temuco Ltda. Rut 96.606.750-0, Domicilio: Senador Estébanez N° 645 Temuco. Cuenta Corriente N° 240-38833-05, Banco Chile.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ARANEDA NAVARRO ETARIO MUNICIPAL

JMU / CAV / YCP / mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Pot Order del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2401007001001	
PRESUPUESTO VICENTE	377.648.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	82.231
SALDO DISPONIBLE	103.091.682
REF. M 351 6	28-05-2021